

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LPA-926049950-012-2024, REFERENTE A LA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MÍNIMA INVASIÓN", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA "EL ISSSTESON".

En Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día **03 de septiembre de 2024**, fecha y hora fijadas en la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales de "EL ISSSTESON", sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, C.P. 83260, en esta Ciudad, las personas físicas, representantes de las personas morales, invitados especiales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el **Ing. Juan Romero Loya**, Coordinador de Licitaciones en representación del **Ing. Branly García Gómez**, Subdirector de Servicios Administrativos de "EL ISSSTESON", según consta en oficio No. SSA/2333/2024. El mismo servidor público informó a los presentes que el motivo de la reunión fue dar a conocer el fallo inapelable de la presente licitación pública.

Acto seguido y como resultado final de esta Licitación, con fundamento en los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 40, 41 Fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LEY) y el Apartado VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de la Convocatoria de la Licitación, se hace constar lo siguiente:

I.- Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, personal especializado adscrito a "EL ISSSTESON" procedió a llevar a cabo la evaluación detallada de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas presentadas y aceptadas para esos efectos. Los servidores públicos responsables de la evaluación detallada de las proposiciones fueron los siguientes:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: Ing. Juan Romero Loya, Coordinador de Licitaciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ÁREA REQUIRENT DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS):
Dra. Adaluz Villegas Martínez, Subdirectora de Servicios Médicos.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

C.P. Fernando Cota Ochoa, Coordinador de Área del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

II. La evaluación detallada se realizó de conformidad con lo establecido en el APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Convocatoria de la presente Licitación, de acuerdo al **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA** de fecha **03 de septiembre de 2024**, el cual se utilizó como soporte en la emisión del presente fallo y que será del dominio de los licitantes y del público en general a partir de su publicación en el Sistema Compranet Sonora, al término del presente acto, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, S.A. DE C.V.**, por considerarse técnica y económicamente **SOLVENTE**.
- 2.- Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **SONOMEDICAL, S.A. DE C.V.**, por los siguientes motivos:

2.1.- En la página 198 a 202 se presentan certificaciones con dos firmas diferentes expedidas por la misma persona (una en original y el otro certificado en copia) sin credencial donde se coteje cual es original, incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 18.- PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL, y cumpliendo con lo señalado en los incisos a) y g) del "NUMERAL 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- Evaluación de Propuestas", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dicen:

- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;*
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*

2.2 En la revisión de la propuesta técnica, se detecta que se especifica que el material ofertado propone una marca y en la revisión de las fichas técnicas se cuentan con instrumentos, además el área TyO revisora hace la señalización que la ficha técnica del traccionador de hombro eléctrico es confusa, al no especificar que sea eléctrico como se solicita en el Anexo 1A. En la Partida 21 páginas 908 y 909 los equipos de elemento de trabajo Wolf y el obturador visual 24/26 no son compatibles entre un instrumento y otro como en el caso citado. La propuesta técnica no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el apartado I, punto 2, párrafo segundo de la convocatoria en relación con el Cuadro No. 3, renglón 5 monitor para laparoscopia, punto 5.1 monitor de grado medico UHD 32" monitor grado medico como mínimo ya que según se desprende de su oferta técnica se compromete a instalar en las unidades monitor de 24 pulgadas cuando se solicitó de 32 pulgadas. Incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 21.6.- DEL EQUIPAMIENTO EN LAS UNIDADES, y cumpliendo con lo señalado en los incisos a) y g) del "NUMERAL 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- Evaluación de Propuestas", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dicen:

- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;*
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones*

3.- Se DESECHA la propuesta de la empresa KIT MEDICO, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

3.1.- Presenta inconsistencias en los certificados de capacitación del personal técnico al ser de las empresas Arthro One y Vamex Medica sin especificar dirección o ciudad de la casa certificadora, además una de las personas que firma el certificado cuenta con el puesto de asesor técnico responsable del departamento de ingeniería, no se tiene claridad entre la certificación de capacitación y las facultades para expedir los certificados a nombre de las dos empresas, incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 18.- PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL, Inciso b) y cumpliendo con lo señalado en los incisos a) y g) del "NUMERAL 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- Evaluación de Propuestas", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dicen:

- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;*
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*

- 3.2.- En la proposición técnica, en la página 1.39, la partida 25 no corresponde con la solicitada en el Anexo 1^a, la empresa expone que la partida 25 corresponde a Resección Transuretral de Próstata y/o Vejiga y en el Anexo 1^a se solicita Manga Gástrica / Bypass Gástrico. Además se agrega observación que las fichas técnicas que corresponden a las torres de laparoscopia se especifica monitores menores a 32 pulgadas que son los especificados en la convocatoria, las fuentes generadoras de luz, la ficha técnica especifica que el rango o espectro de luz es menor al solicitado en el Anexo, incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 21 PROPOSICIÓN TECNICA y cumpliendo con lo señalado en los inciso a) y g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.*
 - g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- 3.3.- Con respecto a las Cartas de Respaldo, la empresa entrega dos cartas correspondientes a las empresas Instrumedica García y la empresa Arcana Medical Enterprise, S.A. de C.V. exponen ambos que en su carácter de distribuidor apoyan la licitación ofertada, sin embargo no se entregan documentales que respalden la existencia de ambas empresas, no se entregan cartas de respaldo de las empresas fabricantes, incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 21.1 CARTAS DE RESPALDO y cumpliendo con lo señalado en el inciso a) y g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.*
 - g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- 3.4.- La hoja donde se hace constar el domicilio de la empresa no está firmado por el representante legal, incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 21.4 DOMICILIO DEL LICITANTE y cumpliendo con lo señalado en el inciso a) y g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.*
 - g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- 3.5.- Fuente de luz y monitores de las torres de laparoscopia no cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1A, incumpliendo con lo solicitado en el APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DOCUMENTO 21.6 DEL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES y cumpliendo con lo señalado en el inciso a) y g), del "NUMERAL 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del "APARTADO VI.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", de la Convocatoria de la Licitación, que a la letra dice:
- a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.*

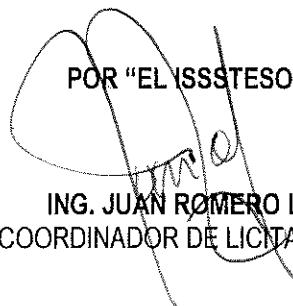
- g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- III. Una vez culminada la evaluación detallada de las propuestas recibidas, se procedió a la valoración de la única propuesta técnica y económicamente solvente, utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el APARTADO II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, inciso A; APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN y el ANEXO NO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES de la Convocatoria de la presente Licitación, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 y 41 Fracción I de la LEY, según consta en el Dictamen de Evaluación Detallada que sirvió de soporte para la emisión del presente Fallo, obteniéndose el siguiente resultado:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA (EN PESOS SIN IVA)	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1º	INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, S.A. DE C.V.	\$ 17,877,277.81	57.00	40.00	97.00

- IV. Derivado de lo anterior, "EL ISSSTESON" adjudica el contrato respectivo a la empresa: **INSUMOS DE SALUD PROFESIONAL INSAP, S.A. DE C.V.**, por un importe total de: \$ 17,877,277.81 (Son: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, por ser la única propuesta técnica y económicamente solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, por garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por cumplir con el puntaje mínimo requerido en el resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, conforme la MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES anexa al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA que sirvió como soporte en la emisión del presente fallo y el nombre del licitante ganador de esta Licitación.

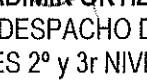
Por lo antes expuesto, se hace del conocimiento público que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo a la empresa que fue favorecida con el presente fallo, sobre el cual no procederá recurso alguno, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY, se cita a la empresa adjudicada a firmar su contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la presente notificación, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación de Licitaciones. Asimismo, se le reitera a la empresa que está obligada a presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba dicho documento. Se le informa también que en caso que "EL ISSSTESON" obtenga la validación del contrato por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora antes de la fecha indicada, le será notificado para que acuda a suscribir el documento con anticipación a la fecha establecida.

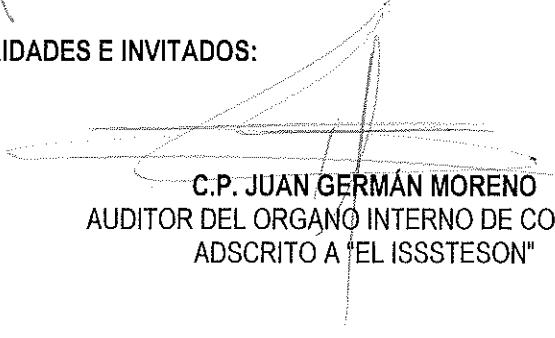
Finalmente, a nombre de "EL ISSSTESON", se agradece la asistencia de todos los presentes a este acto, señalando que siendo las 12:50 horas del día en que se actuó, se da por concluida la emisión del fallo y la presente licitación pública, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmando como constancia y de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron, sin invalidar el presente acto el hecho de que alguien no la firme, poniéndose a su disposición en formato digital a través del Sistema Compranet Sonora a partir del término de la reunión y en cumplimiento al Apartado V.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la Convocatoria de esta Licitación, entregándose copia simple a quienes así lo requirieron.


POR "EL ISSSTESON"


ING. JUAN ROMERO LOYA
COORDINADOR DE LICITACIONES


POR LAS AUTORIDADES E INVITADOS:


DR. VLADIMIR ORTIZ RODRIGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE HOSPITALES 2º y 3º NIVEL, ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE "EL
ISSSTESON"


C.P. JUAN GERMAN MORENO
AUDITOR DEL ORGÁNO INTERNO DE CONTROL,
ADSCRITO A "EL ISSSTESON"


POR LOS LICITANTES:


NORMA YOLANDA RÍOS MOLINA
SONOMEDICAL, S.A. DE C.V.